NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL
Dr. Eugenio S. Ramírez Bohórquez
NOTARIO
DOMICILIADA 8 DE Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO: 2309607

No. AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RUBA S.A..----------

CAPITAL SUSCRITO: US$.9,200.oo.-------

CAPITAL AUTORIZADO:US$.20.000,oo.-----

En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del mismo nombre, Provincia del Guayas, República del Ecuador, a veintidos días del mes de Septiembre del dos mil seis, ante mi, Doctor EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BOHORQUEZ, Abogado, Notario Público Titular Trigésimo Noveno de este Cantón, comparece el señor Arquitecto RUBEN DARIO MUÑOZ MOREIRA, casado, en su calidad de Gerente General, conforme consta de la copia de su nombramiento y el Acta de Junta General y Universal de Accionistas, que se adjuntan como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriano, domiciliado en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo personalmente doy fe.- Bien instruído en el objeto y resultados de esta escritura a la que procede con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta del tenor siguiente: MINUTA: SEÑOR NOTARIO.- Dígnese autorizar en el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste el AUMENTO DE

Dr. Eugenio S. Ramírez B
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

CAPITAL SUSCRITO Y AUMENTO DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑIA RUBA S.A., contenido al tenor de las siguientes cláusulas: CLAUSULA PRIMERA: INTERVINIENTE: Comparece, otorga y suscribe la presente escritura pública, el Arquitecto Rubén Darío Muñoz Moreira, a nombre y en Representación en su calidad de Gerente General de la Compañía RUBA S.A. conforme a los documentos que se acompañan, como documentos habilitantes.- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES: a) La Compañía RUBA S.A., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Segundo del cantón Guayaquil, Abogado Salim Fernando Manzur Capelo, el catorce de marzo de mil novecientos noventa y siete; inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, el dieciseis de abril del mismo año. b) Mediante escritura de fecha quince de mayo del dos mil, celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón, inscrita en el Registro Mercantil, con fecha doce de septiembre del dos mil, a foja sesenta mil novecientos quince, número diecisiete mil ciento sesenta y dos del Registro Mercantil, y anotado bajo el número veintiún mil setecientos treinta y siete del Repertorio, se aumentó el capital suscrito y capital autorizado y se reformó parcialmente el Estatuto Social de la Compañía

NOTARIA TRIGESIMA NOVENA
GUAYAQUIL
Dr. Eugenio S. Ramírez Bohórquez
NOTARIO
RUMICHACA 832 Y 9 DE OCTUBRE
TELEFONO 2309607

Anónima denominada RUBA S.A. La Junta General Universal de Accionistas de la compañía RUBA S.A., en sesión celebrada el cuatro de julio del dos mil, resolvió: Uno) Convertir el valor de las acciones de la compañía RUBA S.A. de sucres a dólares. Así el valor de cada acción ordinaria, nominativa era de un mil sucres queda convertida en cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América, y c) La Junta General Universal de Accionsitas de la compañía RUBA S.A., en sesión celebrada el veintidos de julio del dos mil seis, resolvió: Aumentar el capital suscrito de la compañía en nueve mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, y el capital autorizado a la suma de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, mediante la emisión de doscientos treinta mil nuevas acciones ordinarias, nominativas, de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Dos: Reformar el Artículo tercero y quinto de los Estatutos.- Tres) Autorizar para tal efecto al Gerente General de la compañía, para que realice todos los actos y gestiones que fueren menester para el perfeccionamiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General en ese día.- TERCERA: DECLARACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL.- Con tales antecedentes y en cumplimiento a lo dispuesto por la Junta General Universal de Accionistas de la

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

Compañía RUBA S.A., celebrada el veintidos de julio del dos mil seis, declaro: Uno) Queda aumentado el capital suscrito de la compañía en la cantidad de NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES, para lo cual se emite doscientos treinta mil acciones de cuatro centavos de dólar. Dos) Se aumenta el capital autorizado de la compañía en la suma de VEINTE MIL DOLARES. Tres) Que se reforma el Artículo Tercero que se refiere al Objeto Social de la Compañía y el Artículo Quinto que e refiere al Capital de la Compañía. El presente aumento de capital se pagará en la forma y condiciones detaladas en el Acta de Junta General Universal de Accionistas, de fecha veintidos de julio del dos mil seis, que se agrega a la presente escritura como documento habilitante. CUARTA: DECLARACION JURAMENTADA.- Declara el Arquitecto Rubén Dario Muñoz Moreira en su calidad de Gerente General de la Compañía Anónima denominada RUBA S.A.: Uno) Que el presente Aumento de Capital se encuentra totalmente suscrito y pagado tal como se indica en el Acta de Junta General de fecha veintidos de julio del dos mil seis. Dos) Tambien declara bajo juramento, que su representada no tiene contrato pendiente con ninguna de las Instituciones del Estado. Quedan reformado los artículos Tercero y Quinto del Estatuto Social de la compañía en los términos

Guayaquil, 17 de Abril del 2002

Señor Arquitecto
RUBEN DARIO MUÑOZ MOREIRA
Ciudad

De mis consideraciones:

Cumplo en informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañía RUBA S.A en su session celebrada el día de hoy tuvo acierto de elegirlo GERENTE GENERAL de la misma por un periodo de cinco años, con las atribuciones costantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial extrajudicial de la compañía en forma individual

Los Estatutos sociales de la Compañía constan en en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Público del Cantón de Guayaquil, Abogado SALIM FERNANDO MANZUR CAPELO, el 14 de Marzo de 1997, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del Canton de Guayaquil el 16 de Abril de 1997.

Muy Atentamente,

INGENIERO RAUL MUÑOZ ALMEIDA
PRESIDENTE

Acepto el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía "RUBA S.A" para qel que he sido elegido.- Guayaquil, 17 de Abril del 2002.

ARQUITECTO RUBEN DARIO MUÑOZ MOREIRA
GERENTE GENERAL

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1-. En la presente fecha queda inscrito el Nombramiento de **GERENTE GENERAL** de la Compañía **RUBA S.A.,** a favor de **RUBEN DARIO MUÑOZ MOREIRA;** de fojas **57.242 a 57.244,** Registro Mercantil número **8.995,** Repertorio número **13.521.-** Quedan incorporado los comprobantes de pago por los impuestos respectivos.- Guayaquil, siete de Mayo del dos mil dos.-

DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ORDEN: 13214
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: SARA CARRIEL
COMPUTO: DIEGO PAZ
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR:

REGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINDA RUBA S.A. CELEBRADA EL 22 DE JULIO DEL 2006.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veintidos días del mes de julio del dos mil seis, siendo las 10h45, en las oficinas de la compañía la misma que se encuentra ubicada en la Ciudadela Las Garzas, manzana 11, solar 12, se reunen los accionistas de la compañía RUBA S.A., señores: a) Arquitecto Rubén Darío Muñoz Moreira, propietario de once mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; b) Ingeniero Raúl Alejandro Muñoz Almeida, propietario de nueve mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una. Esta presente el cien por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía. Preside la sesión el señor Presidente Ingeniero Raúl Alejandro Muñoz Almeida, e interviene como Secretario el señor Gerente General Arquitecto Rubén Darío Muñoz Almeida.

Se deja expresa constancia que antes de instalarse la sesión los concurrentes por unanimidad de votos y de conformidad con lo estipulado en el artículo 238 de la Ley de Compañías, resuelven constituirse en este instante en Junta General Extraordinaria Universal y Totalitaria de Accionsitas para resolver sobre: Uno) Aumento del Capital Suscrito y Aumento del capital Autorizado, y reforma del Estatuto; Dos) Reformar el Objeto Social del Estatuto Social.- Tres) Autorización al Representante Legal de la Compañía para que otorgue

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

la escritura pública correspondiente y cumpla el trámite de ley para hacer efectivas las decisiones de la Junta General. Al respecto el señor Presidente de la Junta declara instalada la sesión manifestando su agradecimiento a los asistentes por haber acudido a esta reunión a la que convocara previamente en forma verbal y acto seguido expresa lo siguiente: Que la política económica y financiera de la empresa se encuentra en un proceso de desarrollo y con el fín de cumplir con ciertos organismos financieros es necesario aumentar el capital suscrito y el capital autorizado de la compañía, para lo cual propone como moción que se eleve el capital suscrito de la compañía en NUEVE MIL DOSCIENTOS DOLARES de los Estados Unidos de América, a más del existente que es de OCHOCIENTOS DOLARES, hasta alcanzar la suma de DIEZ MIL DOLARES, el mismo que debe estar representado mediante la emisión de doscientos treinta mil nuevas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar cada una; y que es necesario indicar que los accionistas actuales tienen derecho de preferencia para suscribir estas nuevas acciones correspondientes al aumento, haciendo notar que el capital suscrito en la Constitución y posterior aumento se encuentra íntegramente pagado a esta fecha y momento; además propone como moción que se fije el capital autorizado en la suma de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América y que el presente aumento de capital sea pagado en un cien por ciento en numerario. La Junta General acoge la moción presentada y después de breves deliberaciones por unanimidad de votos resuelve: Aumentar el capital suscrito en la suma de NUEVE MIL DOSCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, que

dicho Aumento de capital estará dividido por Doscientas treinta mil nuevas Acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una. Los accionistas plenamente conscientes de sus derehos de suscribir estas nuevas acciones se acogen al derecho de preferencia que les corresponden, quienes ejercitan y suscriben las doscientos treinta mil nuevas acciones del aumento de capital y pagándolas en 100% del valor de cada una en numerarios. El señor Arquitecto Rubén Darío Muñoz Moreira, suscribe ciento veintiseis mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo. El señor Ingeniero Raúl Alejandro Muñoz Almeida suscribe ciento tres mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América y las paga en un 100% del valor de cada una de las acciones, en efectivo. Se deja constancia que el pago de dicho aumento se hace en numerario en un cien por ciento al contado. Así mismo la sala delibera con relación al capital autorizado y por unanimidad de votos se resuelve fijar el capital autorizado en la suma de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. Toma nuevamente la palabra el señor Presidente para indicar a la Junta como se ha decidido aumentar el capital suscrito y el capital autorizado de la compañía es menester reformar el artículo Quinto de la Compañía. Tres) De tal manera que en el futuro el artículo Quinto dirá; "ARTICULO QUINTO".- El capital autorizado de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES de los Estados Unidos de América. El capital suscrito

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

de la compañía es de DIEZ MIL DOLARES de los Estados Unidos de América, divididos en doscientos cincuenta mil acciones ordinarias y nominativas de cuatro centavos de dólar, cada una, numeradas de manera continua, empezando por la cero uno hasta la doscientos cincuenta mil inclusive. La Junta General podrá resolver que se eleve a el capital suscrito hasta el límite del capital autorizado. Los accionistas tendrán derecho preferente para la suscripción de acciones en proporción de las que posean al momento de resolverse el aumento, preferencia que tendrán derecho a ejercer en el plazo y en la forma establecida en la Ley de Compañías. La compañía no podrá aceptar suscripciones por un valor mayor al capital pagado. Posteriormente la Junta General pasa a conocer el segundo punto del orden del día: Reformar el Objeto Social, toma la palabra el señor Gerente General, quien dice que según el Registro Oficial número doscientos noventa y ocho del viernes veintitres de junio del dos mil seis, dispone que las compañías que brindan servicios de limpieza y mantenimiento tienen que reformar su Estatuto y adecuarlos a lo que se indica en Reforma al Código de Trabajo. De tal manera que es necesario reformar el artículo tercero que trata del objeto social, el mismo que en adelante dira: "OBJETO SOCIAL". ARTICULO TERCERO.- La actividad única y exclusiva de la compañía será de Tercerización de Servicios Complementarios en el área de limpieza y mantenimiento".- Que la Junta General aprueba por unanimidad el proyecto de Reforma del Objeto parcial de la compañía.- La Junta General Autoriza de manera amplia y suficiente al repesentante legal de la

establecidos en el acta de Junta General Universal referida anteriormente. Se deja constancia que los accionistas son de nacionalidad ecuatoriana.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Sírvase señor notario, insertar el respectivo protocolo, para que queden formando parte de esta escritura, copia certificada del acta de junta universal de accioniostas de la compañía RUBA S.A., celebrada el veintidos de Julio del dos mil seis; así como la copia del nombramiento aceptada e inscrito; y deje constancia que autoriza a la Abogada Pilar Chicaiza Castro, para que a nombre de mi representsada gestione la aprobación e inscripción de esta escritura y realice cuantos trámites legales fueren menester parta su cabal eficacia. firmado) Abogada Pilar Chicaiza Castro.- Registro número tres mil seiscientos noventa, del Colegio de Abogados del Guayas.- HASTA AQUI LA MINUTA.- Es copia.- En consecuencia el otorgante se ratifica en el contenido de la minuta inserta, la misma que de conformidad con la ley queda elevada a escritura pública para que surta todos sus correspondientes efectos legales.- La cuantía de la presente escritura es tal como consta en la matriz de la misma.- El compareciente me exhibió sus documentos de identificación.- Leída esta Escritura de principio a fin, por mí el Notario

en alta voz al otorgante, éste la aprueba, se ratifica en todas sus partes y firma en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual doy fe.

P. COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RUBA S.A.

RUC. No. 0991400265001

ARQ. RUBEN MUÑOZ MOREIRA

C.C. No. 090424300-3

EL NOTARIO

DR. EUGENIO SANTIAGO RAMIREZ BONORQUEZ

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA PRIMERA COPIA CERTIFICADA, QUE RUBRICO, SELLO Y FIRMO, EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTICINCO DIAS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL SEIS.-

Notaría Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090424300-3

MUNOZ MOREIRA RUBEN DARIO

GUAYAS/MILAGRO/MILAGRO

04 DE MARZO 1952

FECHA DE NACIMIENTO REG. CIVIL 001 0111 00330 M

GUAYAS/ MILAGRO

MILAGRO 1953

Antaria Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

ECUATORIANA****** E343313222

CASADO MERY ALMEIDA

SECUNDARIA ESTUDIANTE

DANIEL MUNOZ

CARLOTA MOREIRA

GUAYAQUIL 19/03/2003

19/03/2015

REN 0350209 Gys

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

92 - 0478 NUMERO

0904243003 CEDULA

MUNOZ MOREIRA RUBEN DARIO
APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA

GUAYAQUIL CANTON

TARQUI PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

compañía para que otorgue la correspondiente escritura pública, facultándolo para que cumpla con todas las formalidades que exige la ley. No habiendo otro asunto de que tratar y siendo las 11h30, el señor Presidente declara terminada la sesión y concede un breve receso para la redacción del acta. Reinstalada la Junta con la presencia de los asistentes, se la presenta a los mismos quienes aprueban el acta en todas sus partes, firmando para constancia cada uno de ellos para su correspondiente legalidad.- f) Ing. Raúl Alejandro Muñoz Almeida. Presidente.- f) Arquitecto Rubén Darío Muñoz Moreira. Gerente Generanl-Secretario-Accionista.-

p.COMPAÑIA RUBA S.A.

ING.RAUL ALEJANDRO MUÑOZ ALMEIDA

PRESIDENTE

AR.RUBEN DARIO MUÑOZ MOREIRA

GERENTE GENERAL

Dr. Eugenio S. Ramírez B.
Notario Trigésimo Noveno
GUAYAQUIL

Z O N : HE TOMADO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE FECHA 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2006, QUE CONTIENE LA ESCRITURA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RUBA S.A., DE QUE HA SIDO APROBADO EL CONTENIDO DE LA ESCRITURA QUE ANTECEDE MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 07-G-DIC-0001357 DE FECHA 1º DE MARZO DEL 2007, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN ESTA FECHA . =

GUAYAQUIL, A 5 DE MARZO DEL 2007

Notaría Trigésima Novena Guayaquil - Ecuador

Ab. María E. Del Pilar
Chicaiza Castro
Notaria 39 Suplente

NUMERO DE REPERTORIO: 12.482
FECHA DE REPERTORIO: 06/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:25

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL 1-. Certifica: que con fecha seis de Marzo del dos mil siete en cumplimiento de lo ordenado en la Resolución **Nº 07-G-DIC-0001357,** dictada el **1 de marzo del 2007,** por el **Intendente de Compañía de Guayaquil;** queda inscrita la presente escritura publica junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene **Capital Autorizado, Aumento de Capital Suscrito y Reforma de Estatutos,** de la compañía **RUBA S.A.,** de fojas **23.940 a 23.956,** Registro Mercantil número **4.421**. **2.-** Queda archivada una copia autentica de esta escritura **3.-** Se efectuaron **dos** anotaciones del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.

ORDEN: 12482
LEGAL: , Ab. Patricia Murillo
AMANUENSE: Ronny
ANOTACION-RAZON: Lanner Cobeña

$ 38.41

REVISADO POR:

AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

NOTARIA DUODECIMA
CANTON GUAYAQUIL
REPUBLICA DEL ECUADOR

RAZON: DOY FE QUE AL MARGEN DE LA MATRIZ DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE FECHA CATOCE DE MARZO DEL MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE, **TOMO NOTA:** DEL CONTENIDO DE LA RESOLUCION **NO. 07-G-DIC-0001357** DE FECHA **UNO DE MARZO DEL DOS MIL SIETE** , EMITIDA POR LA ABOGADO JUAN RAMON JIMÉNEZ CARBO INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL, EN LA QUE SE APRUEBA LA ESCRITURA DE **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y DEL CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA PARCIAL DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANÓNIMA DENOMINADA RUBA S.A..** COMO CONSTA DEL PRESENTE INSTRUMENTO.- GUAYAQUIL, CATORCE DE MARZO DEL DOS MIL SIETE.- **EL NOTARIO**